



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-0111/2015.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 33 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad con lo que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2015.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL
TRABAJO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2015.

AUTORIDAD REMISORA:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y derivado del Acuerdo General 006/2020 de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Del estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y derivado de los recientes Decretos dictados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, con relación al retorno de las actividades de las dependencias de gobierno y oficinas de atención a la ciudadanía en general **REQUIÉRASE** a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente acuerdo, **INFORME** el estado del crédito fiscal número **4368523**, mismo que derivó de la sanción impuesta por este Organismo Jurisdiccional al Partido del Trabajo.

NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE. ----- POA/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA	Firmado digitalmente
ANGELICA	por NORMA
SANDOVAL	ANGELICA
SANCHEZ	SANDOVAL SANCHEZ
	Fecha: 2021.12.17
	12:56:44 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL	Firmado
ARGUELL	digitalmente por
O BOY	ISRAEL ARGUELLO
	BOY
	Fecha: 2021.12.17
	13:36:46 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-019/2015.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 34 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que se le dará a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-019/2015.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-019/2015

AUTORIDAD REMISORA:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
ROVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y derivado del Acuerdo General 006/2020 de este Tribunal se **ACUERDA**:-----

ÚNICO. Del estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y derivado de los recientes Decretos dictados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, con relación al retorno de las actividades de las dependencias de gobierno y oficinas de atención a la ciudadanía en general **REQUIÉRASE** a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente acuerdo, **INFORME** el estado del crédito fiscal número 4198402, mismo que derivó de la sanción impuesta por este Organismo Jurisdiccional al Partido Revolucionario Institucional.-----

NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.
CONSTE. -----

POA/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA

Firmado digitalmente
por NORMA

ANGELICA

ANGELICA

SANDOVAL

SANDOVAL SANCHEZ

SANCHEZ

Fecha: 2021.12.17

12:57:21 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL

Firmado

digitalmente por

ARGUELLO

ISRAEL ARGUELLO

BOY

O BOY

Fecha: 2021.12.17

13:37:37 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-020/2015.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL
TRABAJO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-020/2015.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-020/2015

AUTORIDAD REMISORA:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y derivado del Acuerdo General 006/2020 de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Del estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y derivado de los recientes Decretos dictados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, con relación al retorno de las actividades de las dependencias de gobierno y oficinas de atención a la ciudadanía en general **REQUIÉRASE a la Dirección** de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente acuerdo, **INFORME** el estado del crédito fiscal número 4193949, mismo que derivó de la sanción impuesta por este Organismo Jurisdiccional al Partido del Trabajo.

NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE.

POA/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA	Firmado digitalmente por NORMA
ANGELICA	ANGELICA
SANDOVAL	SANDOVAL SANCHEZ
SANCHEZ	Fecha: 2021.12.17 12:58:00 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL	Firmado
ARGUEL	digitalmente por
LO BOY	ISRAEL
	ARGUELLO BOY
	Fecha: 2021.12.17 13:38:30 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-010/2017.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-010/2017.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-010/2017

AUTORIDAD REMISORA:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO
CIUDADANO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12I; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y derivado del Acuerdo General 006/2020 de este Tribunal se **ACUERDA**:-----

ÚNICO. Del estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y derivado de los recientes Decretos dictados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, con relación al retorno de las actividades de las dependencias de gobierno y oficinas de atención a la ciudadanía en general **REQUIÉRASE a la Dirección** de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente acuerdo, **INFORME** el estado del crédito fiscal número **4214005**, mismo que derivó de la sanción impuesta por este Organismo Jurisdiccional al Partido Movimiento Ciudadano.-----
En consecuencia, se apercibe a la autoridad requerida que, en el caso de no cumplir con lo requerido en el plazo concedido, se hará acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----
POA/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA
ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ
Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17 12:56:03 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL
ARGUELLO
O BOY
Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.12.17 13:35:42 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2021.

DENUNCIANTE: LAURA CASTUERA
ARROYO Y REYNA ALICIA PAREDES
FLORES.

DENUNCIADO: PERSONA FÍSICA O
MORAL QUE RESULTE SER TITULAR,
USUARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA
PÁGINA Y/O PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADA ANONYMOUS
TEHUACAN

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 33 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad con el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2021.

DENUNCIANTE: LAURA CASTUERA
ARROYO Y REYNA ALICIA PAREDES
FLORES.

DENUNCIADO: PERSONA FÍSICA O
MORAL QUE RESULTE SER TITULAR,
USUARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA
PÁGINA Y/O PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADA ANONYMOUS
TEHUACAN

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2021.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: LAURA
CASTUERA ARROYO Y REYNA
ALICIA PAREDES FLORES.

DENUNCIADO: LA PERSONA
FISICA O MORAL QUE RESULTE
SER TITULAR, USUARIO Y/O
ADMINISTRADOR DE LA PÁGINA
Y/O PERFIL DE LA RED SOCIAL
FACEBOOK DENOMINADA
ANONYMOUS TEHUACÁN.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio de clave **IEE/SE-1203/2021**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del nueve de los actuales; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden, que en cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal mediante oficio **TEEP-PRE-1315/2021** realiza el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla. -----

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y considerando el acuerdo plenario dictado en el presente asunto, se tiene a la autoridad oficiante en vías de cumplimiento informando las gestiones realizadas. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario
General de Acuerdos Israel Argüello Boy que autoriza y da fe. **CONSTE.-**
POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA	Firmado digitalmente
ANGELICA	por NORMA
	ANGELICA
SANDOVAL	SANDOVAL SANCHEZ
SANCHEZ	Fecha: 2021.12.17
	13:03:44 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL	Firmado
ARGUELL	digitalmente por
	ISRAEL ARGUELLO
O BOY	BOY
	Fecha: 2021.12.17
	13:46:56 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

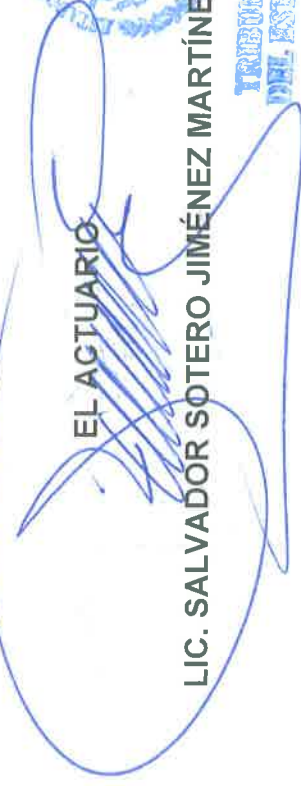
EXPEDIENTE: TEEP-AE-062/2021.

DENUNCIANTE: JOSÉ MARÍA IGUINIZ
CÁRDENAS.

DENUNCIADA: KARINA PÉREZ POPOCA
Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad con lo que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-062/2021.

DENUNCIANTE: JOSÉ MARÍA IGUINIZ
CÁRDENAS.

DENUNCIADA: KARINA PÉREZ POPOCA
Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMENEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-062/2021.

DENUNCIANTE: JOSÉ MARÍA IGUINIZ
CÁRDENAS.

DENUNCIADA: KARINA PÉREZ POPOCA
Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil
veintiuno. -----

VISTO el oficio IEE/SE-1218/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado de Puebla, y sus anexos recibidos en la
Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de diciembre del año en curso
a las quince horas con treinta minutos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por
los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción
XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente
expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado dando
contestación al oficio TEEP-PRE-1346/2021 mediante la documentación
de cuenta. -----

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y
considerando el acuerdo plenario dictado en este asunto el veintidós de
septiembre del presente año, se tiene a la autoridad responsable en vías
de cumplimiento informando las gestiones realizadas. -----

**NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN
A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL
06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO,
Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN
GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA
NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de
Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
NCTR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA	Firmado digitalmente
ANGELICA	por NORMA ANGELICA
SANDOVAL	SANDOVAL SANCHEZ
SANCHEZ	Fecha: 2021.12.17
	13:06:43 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL	Firmado
ARGUELLO	digitalmente por
O BOY	ISRAEL ARGUELLO
	BOY
	Fecha: 2021.12.17
	13:47:31 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-080/2021.

DENUNCIANTE: NACIONAL. PARTIDO ACCIÓN

DENUNCIADO: SANDOVAL DE LA FUENTE. FELIPE SALVADOR

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-080/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: FELIPE SALVADOR
SANDOVAL DE LA FUENTE.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-080/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: FELIPE SALVADOR
SANDOVAL DE LA FUENTE.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil
veintiuno.-----

VISTO el oficio de clave **IEE/SE-1204/2021**, signado por el Secretario
Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y sus anexos,
recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas
con treinta minutos del nueve de los actuales; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código
de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así
como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12;
14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el
Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil
veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la
suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente
expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta
se desprenden, que en cumplimiento al requerimiento efectuado por
este Tribunal mediante oficio **TEEP-PRE-1316/2021** realiza el
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla. -----

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y
considerando el acuerdo plenario dictado en el presente asunto, se
tiene a la autoridad oficiante en vías de cumplimiento informando las
gestiones realizadas. Lo anterior, para los efectos legales
conducentes. -----

**NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN
ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO
GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO
“ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES
DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el
Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy que autoriza y da
fe. **CONSTE.**

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA
ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ
Firmado digitalmente por
NORMA ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17
13:06:14 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL
ARGUELLO
O BOY
Firmado digitalmente por
ISRAEL ARGUELLO
BOY
Fecha: 2021.12.17
13:48:08 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-104/2021.

DENUNCIANTE: EDGAR JESÚS
SALOMÓN ESCORZA.

DENUNCIADA: MARÍA NORMA LAYÓN
AARUN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-104/2021.

DENUNCIANTE: EDGAR JESÚS
SALOMÓN ESCORZA.

DENUNCIADA: MARÍA NORMA LAYÓN
AARUN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-104/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: EDGAR JESÚS
SALOMÓN ESCORZA.

DENUNCIADA: MARÍA NORMA LAYÓN
AARUN.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil
veintiuno. -----

VISTO el oficio IEE/SE-1217/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado de Puebla y sus anexos, recibidos en la
Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de diciembre del año en curso
a las quince horas con treinta minutos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por
los artículos 1º; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción
XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente
expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado dando
contestación al oficio TEEP-PRE-1347/2021 mediante la documentación
de cuenta. -----

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y
considerando el acuerdo plenario dictado en este asunto el diez de
noviembre del presente año, se tiene a la autoridad responsable en vías
de cumplimiento informando las gestiones realizadas. -----

**NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN
A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL
06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO,
Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN
GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA
NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de
Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----
NCTR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA

Firmado
digitalmente por
NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17
13:05:35 -06'00'

ANGELICA

SANDOVAL

SANCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL

Firmado digitalmente
por ISRAEL

ARGUELLO

ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.12.17
13:48:52 -06'00'

BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-030/2016.

ACTORA: DEASSY MEDRANO RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad con lo que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-030/2016.

ACTORA: DEASSY MEDRANO RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE**.

EL ACTUARIO.

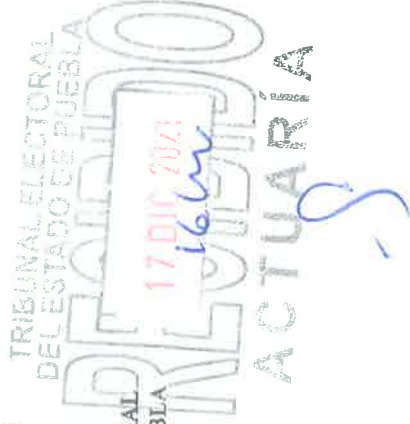
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-030/2016.

ACTORA: DEASSY MEDRANO RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC, PUEBLA Y OTRAS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y derivado del Acuerdo General 006/2020 de este Tribunal se **ACUERDA**:-----

ÚNICO. Del estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y derivado de los recientes Decretos dictados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, con relación al retorno de las actividades de las dependencias de gobierno y oficinas de atención a la ciudadanía en general **REQUIÉRASE** a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente acuerdo, **INFORME** el estado de los créditos fiscales identificados con los números **4249957, 4249958, 4249959, 4249960, 4249961, 4249962, 4249963, 4249964 y 4249965**, mismos que derivaron de las sanciones impuestas por este Organismo Jurisdiccional a los ciudadanos Francisco Palacios Lorenzo, Fernando Hernández Hernández, Daniel Ruiz Rodríguez, Saúl Torres Hernández, Elizabeth Gómez Rodríguez, Isaías González Campos, María de los Angeles Graciela Orea Oropeza, Ignacio Sánchez Puga y Pedro Sánchez Carrera. -----

NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.
CONSTE. -----

POA/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA	Firmado digitalmente
ANGELICA	por NORMA
SANDOVAL	ANGELICA
SANCHEZ	SANDOVAL SANCHEZ
	Fecha: 2021.12.17
	12:58:35 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL	Firmado
ARGUEL	digitalmente por
LO BOY	ISRAEL
	ARGUELLO BOY
	Fecha: 2021.12.17
	13:39:38 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-148/2019.

ACTORES: JORGE ALBERTO SILVA
SAAVEDRA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
INSPECTORIA DE CHILTEPEC,
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-148/2019.

ACTORES: JORGE ALBERTO SILVA
SAAVEDRA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
INSPECTORÍA DE CHILTEPEC,
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-148/2019.

ACTORES: JORGE ALBERTO SILVA
SAAVEDRA Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARÍA GENERAL Y SÍNDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, E INSPECTOR
INTERINO DE LA INSPECTORIA DE
SAN ANTONIO CHILTEPEC,
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.-
VISTO el oficio de clave **IEE/PRE-4205/2021** signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y anexos, recibidos en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del trece de los actuales; **b)** el estado procesal que guardan los autos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; el suscrito Magistrado en calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

II. TÉNGASE al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, realizando diversas manifestaciones en su oficio de cuenta, de las que se advierten que, informa las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia de veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, con relación a la consulta pública ordenada en la inspectoria de San Antonio Chiltepec, Guadalupe, Puebla, por lo que se tiene en vías de cumplimiento para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA
ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ

Firmado digitalmente
por NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17
13:02:30 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL
ARGUELLO
BOY

Firmado digitalmente
por ISRAEL ARGUELLO
BOY
Fecha: 2021.12.17
13:43:45 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GUERRERO VICENTE. GERARDO

AUTORIDAD PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA Y OTRO. RESPONSABLE:

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GUERRERO VICENTE. GERARDO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a tres de enero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-132/2019.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TLATLAUQUITEPEC.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. -
VISTO el oficio de clave **IEE/PRE-4207/2021** signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y anexos, recibidos en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a las nueve horas con tres minutos del quince de los actuales; **b)** el estado procesal que guardan los autos; y.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; el suscrito Magistrado en calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

II. TÉNGASE al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, realizando diversas manifestaciones en su oficio de cuenta, de las que se advierten que, informa las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia de veintiuno de julio de dos mil veinte, con relación a la consulta pública ordenada en la Comunidad de Tepeteno de Iturbide, Puebla, por lo que se tiene en vías de cumplimiento para los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA
ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ

Firmado digitalmente
por NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17
13:03:00 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL
ARGUELLO
BOY

Firmado digitalmente
por ISRAEL
ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.12.17
13:43:07 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPANCO
DE LÓPEZ, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: GUADALUPE
SILVESTRA BAUTISTA DE JESÚS

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPANCO
DE LÓPEZ, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: GUADALUPE
SILVESTRA BAUTISTA DE JESÚS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPANCO DE
LÓPEZ, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA:
GUADALUPE SILVESTRA
BAUTISTA DE JESÚS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTOS a) el oficio de clave **IEE/PRE-4204/2021** signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y sus anexos, recibidos en este Tribunal el trece del presente mes y año; **b)** el estado procesal que guardan los autos; y.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; el suscrito Magistrado en calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. TÉNGASE al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando contestación al oficio TEEP-PRE-1336/2021 con la documentación de cuenta, de la que se desprenden diversas manifestaciones, de las que este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

NCTR-LRM/P

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA
ANGELICA
SANDOVAL
SANCHEZ

Firmado digitalmente
por NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17
13:04:14 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL
ARGUELLO
BOY

Firmado digitalmente
por ISRAEL
ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.12.17
13:45:19 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-117/2020 YSU
ACUMULADO TEEP-A-144/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NOPALUCAN, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-117/2020 YSU
ACUMULADO TEEP-A-144/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NOPALUCAN, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-117/2020 Y
SU ACUMULADO TEEP-A-144/200.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NOPALUCAN,
PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Puebla, Puebla a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. -----
VISTO el oficio sin clave y su anexo, signado por la Sindica Municipal del Ayuntamiento de Nopalucan, Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con tres minutos del nueve de los actuales; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 9, 29, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracciones VII, 11 fracción I, 38 fracciones I, II, IV y XI y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**; -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

II. TÉNGASE a la Sindica Municipal del Ayuntamiento de Nopalucan, Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal mediante oficio **TEEP-PRE-1312/2021**, del que se advierte que exhibe los comprobantes de pagos realizados a la actora, lo anterior en virtud de la resolución interlocutoria dictada en autos del expediente en que se actúa. -

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

POALRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA

Firmado digitalmente
por NORMA

ANGELICA

ANGELICA

SANDOVAL

SANDOVAL SANCHEZ

SANCHEZ

Fecha: 2021.12.17

13:01:16 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL

Firmado digitalmente

por ISRAEL

ARGUELLO

ARGUELLO BOY

BOY

Fecha: 2021.12.17

13:42:25 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de los artículos 1, 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales están en el presente documento a resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. ---
VISTO el oficio de clave **IEE/PRE-4196/2021**, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del nueve de los actuales; y ---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I y 350 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden, que en cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal mediante oficio **TEEP-PRE-1311/2021** realiza el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla.-----

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y considerando la sentencia dictada en autos del presente asunto, se tiene a la autoridad oficiante en vías de cumplimiento informando las gestiones realizadas. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy que autoriza y da fe. **CONSTE.-**

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA Firmado digitalmente

por NORMA

ANGELICA

SANDOVAL

SANDOVAL SANCHEZ

Fecha: 2021.12.17

SANCHEZ

13:04:45 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL

Firmado digitalmente

ARGUELLO

por ISRAEL

BOY

ARGUELLO BOY

Fecha: 2021.12.17

13:44:23 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-032/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-032/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del Estado de Puebla, por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales están en el resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-032/2021.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERSADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

VISTOS a) El estado procesal que guardan los autos; **b)** La certificación de veinticuatro de noviembre del año en curso, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la certificación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Atendiendo al contenido de la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de cumplimiento de diez de noviembre del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----

En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

III. Orden de archivo-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que el expediente en que se actúa esté debidamente integrado, **archívese el mismo como asunto concluido.** -----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -
LRMP/mmt

MAGISTRADA PRESIDENTA

Firmado digitalmente
NORMA ANGELICA por NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANDOVAL SANCHEZ
SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17
12:59:52 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL Firmado
ARGUELLO digitalmente por
BOY ISRAEL ARGUELLO
BOY
O BOY Fecha: 2021.12.17
13:41:04 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-062/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad al uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-062/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

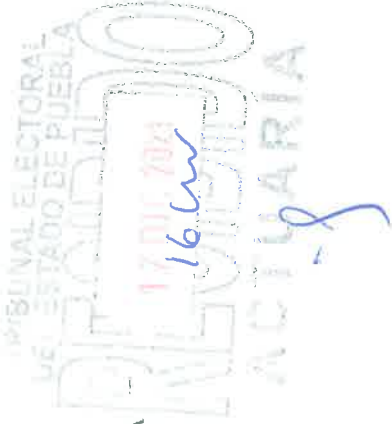
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-062/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

VISTOS a) El estado procesal que guardan los autos; **b)** La certificación de veinticuatro de noviembre del año en curso, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la certificación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. Atendiendo al contenido de la certificación de mérito, se advierte que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido el acuerdo plenario de cumplimiento de diez de noviembre del año en curso, dictado por el Pleno de este Tribunal.-----
En consecuencia, se tiene a la parte actora por conforme con el cumplimiento dado a la ejecutoria por parte de la autoridad responsable.-----

III. Orden de archivo.-----

Como fue ordenado en el acuerdo plenario en cita, y una vez que el expediente en que se actúa esté debidamente integrado, **archívese el mismo como asunto concluido.**-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -
LRMP/mmt

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA
Firmado digitalmente
por NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.12.17
13:01:48 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL
Firmado digitalmente
por ISRAEL
ARGUELLO BOY
Fecha: 2021.12.17
13:41:45 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013/2021 Y ACUMULADOS.

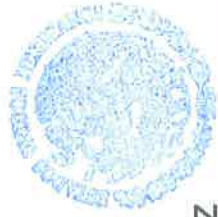
ACTOR: PABLO FLORES LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad al uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-013/2021 Y ACUMULADOS.

ACTOR: PABLO FLORES LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales están en el rubro o resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA.

EXPEDIENTES: INC-TEEP-JDC-013/2021
Y ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: PABLO FLORES
LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA
GRAJALES.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio sin clave y anexos, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal a las once horas con doce minutos del diez de diciembre del año en curso; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUESE el oficio de cuenta y anexos a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes.

II. Téngase por hechas las manifestaciones que en el oficio de cuenta realiza el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla, de las que se advierte el cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio **TEEP-PRE-1327/2021**, informando los pagos realizados a la parte actora hasta la conclusión de su cargo en dicho Ayuntamiento, ello, conforme a lo ordenado en resolución interlocutoria dictada en autos del incidente en que se actúa. De lo que este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.

III. Ahora bien, téngase por autorizado a la autoridad responsable el correo electrónico gobernaescumplir21.24@gmail.com, para el efecto de recibir las notificaciones que deriven del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA	Firmado digitalmente
ANGELICA	por NORMA
SANDOVAL	ANGELICA
SANCHEZ	SANDOVAL SANCHEZ
	Fecha: 2021.12.17
	12:59:20 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL	Firmado
ARGUEL	digitalmente por
LO BOY	ISRAEL
	ARGUELLO BOY
	Fecha: 2021.12.17
	13:40:27 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z.
MENA, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMENEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 37, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z.
MENA, PUEBLA.

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de enero de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno**, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACUERDO PLENARIO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTORA: DATO PROTEGIDO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIO Y OTROS.

Puebla, Puebla a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno¹.-----
VISTOS a) el escrito signado por el ciudadano Pascual Morales Martínez,
recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciséis de
diciembre del año en curso a las doce horas con veintiocho minutos; **b)**
el estado procesal que guardan los autos; y considerando los siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

I. El veintiuno de mayo el Pleno de este Tribunal dictó sentencia
interlocutoria correspondiente al incidente de inejecución del expediente
en que se actúa, señalando en lo que interesa, lo siguiente:-----

"CUARTO. Se ordena a la autoridad responsable en el recurso TEEP-A-125/2019 que de inmediato y en un término no mayor a treinta días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución interlocutoria, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral en dicha sentencia, así como en la presente interlocutoria."

Ahora bien, para mayor precisión se citan los efectos para los que fue
dictada la interlocutoria en cita-----

"Efectos de la sentencia.

Derivado de lo expuesto a lo largo del presente fallo y toda vez que se acreditó que la responsable incurrió en diversos incumplimientos a la sentencia del veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve y lo modificado por Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, se ordena a la autoridad responsable en el recurso TEEP-A-125/2019 que de inmediato y en un término no mayor a treinta días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución interlocutoria, proceda a lo siguiente:

- a Por lo que hace a las medidas de restitución.*
- 1. Se ordena al Cabildo para que en lo sucesivo realice las notificaciones y convocatorias correspondientes a la actora incidentista*

¹ Las fechas mencionadas en el presente acuerdo plenario corresponden al presente año dos mil veintiuno, salvo mención en específico.

de cada una de las sesiones extraordinarias como los señala la Ley Orgánica y el Reglamento respectivo.

2. Se ordena al Presidente Municipal proporcionar a la parte actora, un espacio físico y digno, así como los elementos e insumos materiales y humanos necesarios y suficientes, debiendo remitir las constancias que lo acrediten fehacientemente, en el término de tres días hábiles posteriores a que esto ocurra.

3. Se ordena al Presidente Municipal emitir las respuestas de manera escrita, fundada y motivada a los oficios observados en la sentencia principal del expediente en que se actúa, una vez realizado anterior remitir a este Tribunal las constancias que así lo acrediten en el término concedido para tal efecto.

b. Como medida de satisfacción y no repetición

1. Se ordena al Presidente **Municipal emitir de inmediato una disculpa pública a la apelante, misma que debe ser publicada, por una sola ocasión, en la primera página, de los diarios de circulación regional: Noticias ZN, Informativo Serrano, Sierra Norte SN y La Opinión Poza Rica; con un texto uniforme, en términos de lo ordenado en la sentencia principal del TEEP-A-125/2019.**

2. Se ~~comunica~~ a las autoridades responsables de abstenerse de llevar a cabo actos de violencia política, así como de cualquier otro acto que directa o indirectamente que afecte a la actora en sus derechos político-electorales, para ejercer su cargo.

3. Finalmente, resulta procedente ordenar al Instituto Electoral del Estado de Puebla que inscriba en el registro de personas sancionadas por realizar actos de violencia política en contra de las mujeres en razón de género de ese Instituto al ciudadano Pascual Morales Martínez en términos de lo previsto en el acuerdo INE/CG269/2020, así como la normativa local aplicable"

II. La citada sentencia fue notificada a las partes el mismo veintiuno de mayo, respectivamente -----

III. Del contenido del escrito de cuenta, se advierte que el ciudadano **Pascual Morales Martínez** manifiesta la imposibilidad material que tiene para poder cumplir a cabalidad con la disculpa pública ordenada en la sentencia de veintiuno de mayo del presente año, explicando que, por razones ajenas a él, no ha podido hacer la publicación correspondiente en los diarios denominados como Informativo Serrano y Sierra Norte; al mismo tiempo solicita se le autorice realizar la disculpa pública en los diarios "Enlace de la Sierra" y "La Voz de Puebla", ambos medios de circulación en la Sierra Norte del Estado de Puebla. -----

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De lo anteriormente señalado se advierte lo siguiente:-----

1. Que la sentencia interlocutoria de veintiuno de mayo estableció un plazo razonable **no mayor a treinta días naturales** contados a partir de que surtiera efectos la notificación de la resolución en cita, con la finalidad de que la autoridad responsable Presidente Municipal de Francisco Z. Mena, Puebla, diera cumplimiento a cada uno de los efectos señalados en la resolución incidental citada con antelación -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

2. Que, de la documentación de mérito remitida por **Pascual Morales Martínez**, se advierte la solicitud de realizar la disculpa pública ordenada en la sentencia de veintuno de mayo, en diversos medios de información a los señalados en la resolución en cita -----

Derivado de lo anterior, este Tribunal considera procedente proveer lo siguiente:-----

Es notorio que la petición del ciudadano **Pascual Morales Martínez** demuestra su voluntad para dar cumplimiento íntegro a la resolución de veintuno de mayo, pues al respecto señala la imposibilidad material que tiene para realizarlo, siendo que, al mismo tiempo realiza una propuesta de cumplimiento ante la imposibilidad que manifiesta. De ahí que, ante las manifestaciones realizadas por el ciudadano en cita y en obvio de mayores dilaciones procesales en la ejecución de la sentencia dictada en autos del expediente en que se actúa, y ante la voluntad del ocurrente de dar cumplimiento, se **autoriza** al ciudadano **Pascual Morales Martínez** que, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia de veintuno de mayo del año en curso, respecto de la publicación de las disculpas públicas, estas sean realizadas en los diarios mencionados en el escrito de cuenta, siempre y cuando se cumplan las características de la disculpa pública descritas en la sentencia de veintuno de mayo.-----

En consecuencia, se **REQUIERE** a **Pascual Morales Martínez** para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita la documentación que demuestre que ha ofrecido la disculpa pública en los medios **“Enlace de la Sierra”** y **“La Voz de Puebla”**, respetando las características señaladas en la resolución de mérito.-----

En el entendido que de no cumplir en tiempo y forma el Pleno de este Tribunal le podría imponer una corrección disciplinaria, consistente en una **MULTA** hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción, esto en concordancia con la dispuesto en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

Lo anterior debe cumplirse diligentemente, puesto que el derecho a la tutela judicial establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no comprende tan sólo la dilucidación de controversias, sino que la exigencia de que la impartición de justicia se efectúe de manera pronta, completa e imparcial, incluye la plena

ejecución de todas las resoluciones de los tribunales; de lo que se sigue que el derecho constitucional a la tutela jurisdiccional efectiva, implica que la plena ejecución de una resolución comprende la remoción de todos los obstáculos que impidan la ejecución, tanto iniciales como posteriores y, en su caso, la realización de todos los actos necesarios para la ejecución.

Por lo anterior se

ACUERDA:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Puebla es competente para conocer y acordar el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracciones V y VII, 3, 8, 325, 338 fracción III, 340 fracción I, 347, 348 fracción I, 350 y 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 10 fracción IX y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, esto por ser una obligación del Tribunal vigilar el cumplimiento y ejecución de los acuerdos y resoluciones por él emitidos.

SEGUNDO. AGREGUESE la documentación de mérito a los autos del incidente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. REQUIÉRASE a Pascual Morales Martínez para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita la documentación que demuestre que ha ofrecido la disculpa pública en los medios **“Enlace de la Sierra” y “La Voz de Puebla”** respetando las características señaladas en la resolución de mérito.

CUARTO. INSTRUYASE al Secretario General de Acuerdos que tome las medidas necesarias para lograr el cumplimiento del presente acuerdo plenario, esto en el entendido de que podrá realizar las acciones y requerimientos que considere atinentes.

QUINTO. APERCÍBASE al ciudadano **Pascual Morales Martínez**, que de no cumplir en tiempo y forma el Pleno de este Tribunal le podría imponer una corrección disciplinaria, consistente en una **MULTA** hasta trecientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción, esto en concordancia con la dispuesto en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEXTO. REMÍTASE copia certificada del presente Acuerdo Plenario, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México para los efectos jurídicos que se desprendan por guardar relación con los asuntos SCM-JDC-12/2020 y SCM-JE-3/2020, de su índice.

NOTIFÍQUESE A LA ACTORA, A PASCUAL MORALES MARTÍNEZ, ASÍ COMO A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo resolvieron y firmaron en esta fecha, por unanimidad de votos, en sesión privada las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, quien autoriza y da fe.

NCTR/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO

IDAMIS PASTOR
BETANCOURT

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

